



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se allega constancia de inscripción del abogado José Alonso Trujillo Cardona y ante poder de representación de Flota Magdalena S.A. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 1º de marzo de 2021

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 112

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Mauricio Barona y Otros

Demandado: Ana María Benavides y Otros

Radicación: 76111310300320190010900

Guadalajara de Buga (V), primero (1º) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y considerando que se atendió lo requerido en providencia Nro. 070 del 10 de febrero de 2020 por parte del doctor José Alonso Trujillo Cardona, y teniendo que FLOTA MAGDALENA S.A. NIT. No. 860004838-3, en su calidad de demandada ha otorgado poder a abogado inscrito para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia, y que revisado nuevamente el poder, si bien cumple con el ordenamiento legal contenido en los artículos 73 y 74 CGP, no sucede igual con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, No se evidencia la trazabilidad entre las partes, dado que el representante legal de la empresa FLOTA MAGDALENA no le hizo autenticación o presentación personal en Notaría al escrito que escaneó, o bien podía conferir el poder elaborándolo directamente desde el correo registrado de la empresa FLOTA MAGDALENA que es "financiera@flotamagdalena.com.co" o jurídica@flotamagdalena.com.co., situación que debe ser subsanada, para admitir válidamente el poder.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

En consecuencia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

1°. ABSTENERSE de reconocer Personería al abogado JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 16.736.251, y con tarjeta profesional Nro. 64.393 del CSJ, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; joaltru67@gmail.com como apoderado de los intereses de la entidad demandada "FLOTA MAGDALENA S.A., al no evidenciarse la trazabilidad entre las partes, dado que el representante legal de la empresa FLOTA MAGDALENA no le hizo autenticación o presentación personal en Notaría al escrito que escaneó, o bien podía conferir el poder elaborándolo directamente desde el correo registrado de la empresa FLOTA MAGDALENA que es "financiera@flotamagdalenacom.co" o juridica@flotamagdalenacom.co., situación que debe ser subsanada , para admitir válidamente el poder.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 02 de marzo de 2021, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 31.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ

Gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

762668507ef8a4ae1637518001de2f44cef289441535f66ff06d334481ed8807



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Documento generado en 01/03/2021 03:02:15 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***